



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N.º 133 -2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE

Lima, 11 SET. 2020

VISTOS:

El Informe N.º 195-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE-DDA de la Dirección de Desarrollo Agrario; el Informe Técnico N.º 131-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE-DDA/SDAMSF de la Subdirección de Acceso al Mercado y Servicios Rurales de la Dirección de Desarrollo Agrario; el Memorando N.º 1405-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Técnico N.º 045-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-OPP/UPS de la Unidad de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe N.º 236-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE-DDA y, el Informe Legal N.º 149-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, por Resolución Ministerial N.º 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Decreto de Urgencia N.º 084-2020, que establece medidas extraordinarias y temporales, a las establecidas en el Decreto de Urgencia N.º 033-2020 para promover la reactivación de la economía, mediante de organización de mercados itinerantes a nivel nacional, se autorizó una Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, hasta por la suma de S/ 10 437 000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES) para financiar la organización de mercados itinerantes a nivel nacional y el pago de transporte de carga (fletes) en favor de los pequeños y medianos agricultores, para lo cual el MINAGRI queda facultado para realizar dichas acciones, con la finalidad de trasladar los productos a mercados de abastos o mercados mayoristas; y en el marco de los mercados itinerantes;



Que, por Resolución Ministerial N.º 165-2020-MINAGRI se aprobó la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N.º 084-2020 hasta por la suma de S/ 10 437 000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 013: Ministerio de Agricultura, Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, para financiar la organización de mercados itinerantes a nivel nacional y el pago de transporte de carga (fletes) en favor de los pequeños y medianos agricultores;

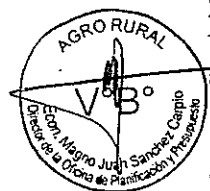
Que, cabe precisar que, los mercados itinerantes MINAGRI - De la Chacra a la Olla tienen como finalidad fomentar el acceso de los productores directos con los consumidores finales, quienes podrán acceder a productos de primera necesidad a un precio justo. Estos productos, mayormente de origen agropecuario, son producidos en los diferentes ámbitos de intervención del MINAGRI, para ser promovidos y distribuidos a nivel nacional de manera itinerante y oportuna, asegurando una alimentación suficiente, balanceada y nutritiva para prevenir contagios de coronavirus en la población;

Que, la Dirección de Desarrollo Agrario, a través de la Subdirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales, es el órgano de AGRO RURAL responsable de la organización y ejecución de los mercados itinerantes a nivel nacional y el pago de transporte de carga en favor de los pequeños y medianos agricultores, en mérito a sus funciones previstas en el artículo 30º del Manual de Operaciones de AGRO RURAL;

Que, el literal c) del artículo 10º del Manual de Operaciones de AGRO RURAL, establece como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, el aprobar, modificar y derogar las directivas internas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas, o de otros instrumentos que requiera el Programa para su funcionamiento, en el marco de la normatividad vigente;

Que, por Informe Técnico N.º 131-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DDA/SDAMSF, la Subdirección de Acceso al Mercado y Servicios Rurales da cuenta de la formulación del Plan de Trabajo Julio – Diciembre 2020 para la Operación de Mercados MINAGRI – De la Chacra a la Olla (Mercados Itinerantes), del Protocolo de Bioseguridad para la Operación de los Mercados MINAGRI - De la Chacra a la Olla y del Protocolo para la Operación de los Mercados MINAGRI - De la Chacra a la Olla, a fin de promover la participación de más de 27 000 participaciones de productores a nivel nacional y desarrollar una cultura sanitaria entre los productores participantes, internalizando las disposiciones que prevé el Decreto Legislativo N.º 1062, Ley de inocuidad de alimentos en el tratamiento de los productos y los protocolos de seguridad y salubridad establecidos por el MINAGRI, solicitando la aprobación de dichos documentos con eficacia anticipada al 21 de julio de 2020, fecha de la aprobación de la desagregación de recursos mediante Resolución Ministerial N.º 165-2020-MINAGRI;

Que, mediante Informe Técnico N.º 045-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURALOPP/UPS, la Unidad de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se pronuncia favorablemente por la aprobación del Plan de Trabajo Julio – Diciembre 2020 para la Operación de Mercados MINAGRI – De la Chacra a la Olla (Mercados Itinerantes), el Protocolo de Bioseguridad para la Operación de los Mercados MINAGRI - De la Chacra a la Olla y el Protocolo para la Operación de los Mercados MINAGRI - De la Chacra a la Olla;



Que, a través del Informe Legal N.º 149-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OAL, la Oficina de Asesoría Legal emitió opinión favorable, concluyendo en que resulta viable legalmente que la Dirección Ejecutiva apruebe con eficacia anticipada al 21 de julio de 2020 la propuesta del Plan de Trabajo Julio – Diciembre 2020 para la Operación de Mercados MINAGRI – De la Chacra a la Olla (Mercados Itinerantes); precisando que, si bien es viable también la aprobación del Protocolo de Bioseguridad para la Operación de los Mercados MINAGRI - De la Chacra a la Olla y del Protocolo para la Operación de los Mercados MINAGRI - De la Chacra a la Olla, ésta no sería factible que se dé con eficacia anticipada debido a que se podrían afectar derechos de terceros;

Que, el artículo 7º de la Ley de Procedimiento Administrativo General prevé que, la figura de la eficacia anticipada es susceptible de ser aplicada a los actos de administración interna, entendidos como aquellos que orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, siempre que no violen normas de orden público, ni afecte a terceros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N.º 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N.º 30048, y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0015-2015-MINAGRI, y contando con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección de Desarrollo Agrario, la Subdirección de Acceso al Mercado y Servicios Rurales y la Oficina de Asesoría Legal;

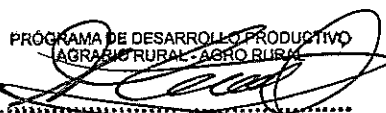
SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, con eficacia anticipada al 21 de julio de 2020, el Plan de Trabajo Julio – Diciembre 2020 para la Operación de Mercados MINAGRI – De la Chacra a la Olla (Mercados Itinerantes), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- APROBAR el Protocolo de Bioseguridad para la Operación de los Mercados MINAGRI - De la Chacra a la Olla y el Protocolo para la Operación de los Mercados MINAGRI - De la Chacra a la Olla, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL

Mg. José Angello Tangherini Casal
Director Ejecutivo

CUT: 14540



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN DE LOS MERCADOS MINAGRI DE LA CHACRA A LA OLLA (MERCADOS ITINERANTES)

DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO

JULIO 2020



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Tabla de contenido

1. Justificación	3
2. Objetivo	3
3. Alcance	3
4. Marco legal	3
5. Principios de bioseguridad	4
6. Implicaciones y responsabilidades	4
7. Normas generales de bioseguridad	5
8. Precauciones estándar:	5
9. Lineamientos generales para la implementación de los mercados itinerantes	5
9.1 Para las Autoridades locales:	5
9.2 Para el local	5
9.3 Para el productor que comercializa sus productos	6
9.4 Para el ciudadano que acude al mercado MINAGRI	6





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

1. Justificación

El Ministerio de Agricultura y Riego, adopta los lineamientos de salubridad en los mercados itinerantes, frente a la presencia del COVID 19, en coordinación con los alcaldes del país se adoptan las medidas de salubridad en los mercados que fueron dictados por el ministerio, para garantizar la protección de la población de la enfermedad, principalmente de los grupos vulnerables, como niños, mujeres embarazadas y ancianos, es por ello que desde el punto de vista de la bioseguridad se elabora este protocolo que contiene las normas de seguridad que deben cumplirse en los mercados MINAGRI. Con la implementación de estos lineamientos buscamos garantizar el cumplimiento de normas de salubridad en mercados para proteger a nuestra población del coronavirus. Tenemos recomendaciones sobre el uso de mascarillas, lavado de manos, distanciamiento social, toma de temperatura y otras acciones, que deben ser implementadas en los mercados para impedir el contagio de la enfermedad".

Los lineamientos de bioseguridad son parte de una estrategia para evitar el contagio y propagación del coronavirus (COVID-19), bajo un trabajo coordinado con autoridades regionales, locales, las juntas de usuarios y los gremios, todos unidos bajo un solo objetivo.

Las medidas de salubridad dictadas por el MINAGRI, establecen alrededor de veinte obligaciones para autoridades regionales y locales, quienes deberán coordinar para el cumplimiento de las mismas.

2. Objetivo

Establecer lineamientos a través del presente Protocolo de Bioseguridad para que sea implementado en todos los Mercados MINAGRI a nivel nacional.

3. Alcance

El Protocolo de Bioseguridad tiene alcance a nivel nacional con énfasis en los lugares donde se realicen Mercados Itinerantes. Están involucrados funcionarios, trabajadores, productores de la pequeña y mediana agricultura familiar, y público en general que participa de los Mercados Itinerantes de la CHACRA A LA OLLA.

4. Marco legal

- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y dicta medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19).
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 057-2020-PCM, numeral 3.8, que determina el uso obligatorio de mascarilla para circular por las vías de uso público y atención de usuarios.
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, numeral 6.1, que determina mantener una distancia social no menor de un (1) metro en mercados.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Decreto Supremo N° 022-2001-SA, que aprueba el Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
- Informe de Adjuntía N° 01-2020-DP/AMASPPI.MA de la Defensoría del Pueblo, que determina las condiciones de salubridad en mercados de abastos, supermercados y bodegas para prevenir la enfermedad de COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento Sanitario para el funcionamiento de mercados de abasto.

5. Principios de bioseguridad

Universalidad:

Toda persona debe seguir las medidas de precaución estandarizadas con el fin de prevenir el contagio del COVID 19, en todas las situaciones que puedan dar origen a un contagio.

Uso de barreras:

Comprende el concepto de evitar la exposición directa al COVID 19 que se consideren de riesgo contaminante, mediante la utilización de materiales adecuados que se interpongan al contacto de los mismos. La utilización de barreras (Guantes, mascarillas, protectores faciales, gorras descartables para el cabello enterizos de protección).

Medios de eliminación de material contaminado:

Comprende el conjunto de dispositivos y procedimientos adecuados a través de los cuales los materiales utilizados en el proceso, son depositados en los recipientes adecuados y eliminados sin riesgo.

Medidas de control:

La toma de temperatura, el lavado de manos con agua y jabón, la desinfección con alcohol en gel antes de ingresar a los mercados, durante la manipulación e intercambio de productos y dinero.

6. Implicaciones y responsabilidades

El personal encargado de los mercados: (Líder de Mercado) es el responsable directo de la divulgación permanente de este protocolo a los participantes del Mercado Itinerantes MINAGRI.

El personal encargado de los mercados: (Líder de Mercado) es el responsable directo de exigir el estricto cumplimiento de las Normas de Bioseguridad que contempla el presente protocolo.

La Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales: Es quien aplica las medidas correctivas en caso de incumplimiento a las normas contempladas en este protocolo.



7. Normas generales de bioseguridad

Estas medidas de bioseguridad buscan proteger a todos los participantes de los Mercados Itinerantes MINAGRI, productores de la pequeña y mediana agricultura, trabajadores de AGRO RURAL, y público en general que participa de los Mercados Itinerantes MINAGRI de la CHACRA A LA OLLA

8. Precauciones estándar:

- Lavar las manos con agua y jabón y/o aplicar alcohol en gel al ingresar a los mercados aplicando el protocolo elaborado y actualizado para dicho fin. Para lo cual AGRO RURAL proveerá de agua y jabón para el lavado)
- Utilizar en forma sistemática guantes para la manipulación de los productos.
- Abstenerse de tocar con las manos enguantadas alguna parte de su cuerpo en especial los ojos la nariz o boca.
- Usar mascarilla y lentes de protección para evitar salpicaduras o gotitas o fluidos secretadas por las personas durante un estornudo o conversación.
- Mantener sus elementos de protección personal en óptimas condiciones, en un lugar seguro, de fácil acceso, sin mezclar con alimentos, ropa u objetos personales.



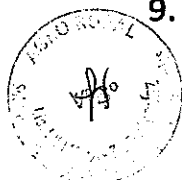
9. Lineamientos generales de bioseguridad para la implementación de los mercados itinerantes

9.1 Para las Autoridades locales:

- Definir horarios para el abastecimiento de alimentos.
- Contar con personal al ingreso y salida para garantizar orden y control de personas al interior. De ser necesario, el alcalde puede contar con apoyo de representantes de la policía y fuerzas armadas.
- Definir puerta de ingreso y salida de mercado, según capacidad máxima; así como la ruta de acceso.
- Establecer protocolos de desinfección para el vehículo y transportista que llega al mercado.
- Definir aforo máximo del mercado en situación de emergencia.
- Respetar los horarios de ingreso 8:00 y 15:00 cierre del mercado para el público, considerando la capacidad y ámbito de influencia, para evitar aglomeraciones.
- Realizar desinfecciones permanentes de las instalaciones, principalmente corredores, baños y otras áreas existentes, al menos una vez al día.
- Gestionar con las autoridades pertinentes los respectivos permisos para garantizar la normal circulación y provisión de alimentos.

9.2 Para el local

- Para este fin se implementara con lavamanos al ingreso de los mercados con dispensador de jabón y papel toalla para el secado de las manos. (a cargo de Agro Rural).





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Se implementará con servicios higiénicos químicos en los locales donde no cuenten con ellos.
- Disponer en las instalaciones, surtidores con alcohol o gel desinfectante para el uso de los operadores y públicos en general.
- Realizar marcaciones de líneas o círculos con pintura o material autoadhesivo para la realización de las colas en cada puesto de venta.
- Está prohibida la presencia de mascotas en los mercados, se colocarán carteles visibles advirtiendo sobre la prohibición de traer consigo perros, gatos u otro animal, o la presencia de éstos en el interior del Local.
- Sobre la eliminación de residuos se utilizarán recipientes con tapa, de fácil limpieza y con una bolsa de plástico en el interior.
- Las bolsas con Residuos sólidos se ubicarán en contenedores cerrados o en un área de desechos alejada del recinto de expendio y del almacén.
- El recojo de los residuos sólidos será en un horario diferente al de atención al público.
- Se deben establecer rutas de acceso para el ingreso de alimentos y disposición de residuos sólidos.
- Los residuos potencialmente contaminados como mascarillas, guantes descartables, etc., se deben colocar en una bolsa de plástico y luego amarrarla.



9.3 Para el productor que comercializa sus productos

- Mantener un lavado permanente de manos y uso de gel antiséptico para la desinfección de manos y superficies.
- Evitar que los compradores manipulen productos y exigir que usen mascarilla.
- Verificar que los proveedores y estibadores (si los hubiera) usen adecuadamente sus mascarillas, realicen el lavado de manos con agua y jabón por 20 segundos, y usen gel desinfectante de forma obligatoria para la manipulación de los productos y/o mercancías.
- Verificar que los implementos para el transporte interno de mercancías se encuentren limpios y desinfectados.
- Disponer de contenedores o tachos con bolsas, para la eliminación de residuos sólidos, los mismos que deberán estar limpios y en buenas condiciones de mantenimiento.
- Mantener el distanciamiento social obligatorio, mínimamente a un (1) metro de distancia, entre el vendedor y el comprador.
- Los productores agropecuarios no deben asistir con menores de edad a laborar.
- Contar con bolsas reciclables con volúmenes usuales de compra (5kg, 2kg, o 5 unidades).
- Mostrar precio del producto, incluido IGV.
- Cada puesto de venta debe contar con tachos con capacidad adecuada para la cantidad de residuos que se genere.

9.4 Para el ciudadano que acude al mercado MINAGRI



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Orientar a los consumidores sobre normas de higiene de los alimentos y sobre la desinfección de los envases en donde llevan los alimentos.
- Ingreso al mercado de las personas que lleven mascarillas conforme a especificaciones técnicas establecidas por el MINSA.
- Controlar la temperatura corporal de las personas antes del ingreso al establecimiento.
- Implementación de pediluvios o trapos húmedos con solución de hipoclorito de sodio (lejía), para desinfección de calzados, al ingreso y salida del establecimiento.
- Realizar lavado de manos al ingresar y salir del mercado.
- Reducir los aforos básicos, a fin de evitar la aglomeración de personas y mantener la distancia física mínima de un (01) metro entre personas.
- Las personas deben acudir solas, sin acompañantes, menos asistir con menores de edad, para evitar la aglomeración.
- Evitar tocar el mobiliario de los puestos de venta.
- Prohibido tocar los productos, indicando lo que necesita.
- Permanecer el menor tiempo posible en el mercado.

9.5 Para el personal de AGRO RURAL

- Brindar charlas a los productores agropecuarios participantes del mercado sobre los protocolos de higiene y aforo.
- Prohibir la presencia de empleados con síntomas de gripe, fiebre, tos, secreción nasal, dolor del cuerpo, para que permanezcan en cuarentena.
- En caso se detecte una persona con síntomas, avisar a la autoridad de salud correspondiente para cumplir con los protocolos establecidos para limitar la propagación del COVID-19.
- Coordinar con los organismos de salud para realizar de forma permanente chequeos aleatorios de temperatura corporal de todos los comerciantes en los mercados
- Evitar el ingreso de población vulnerable (adultos mayores, mujeres embarazadas, niños, personas con enfermedades crónicas, entre otras).





PERÚ

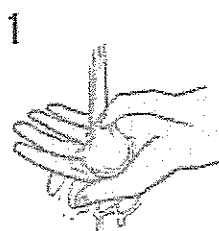
Ministerio
de Agricultura y Riego



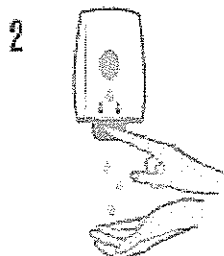
"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Pasos para lavar correctamente tus manos

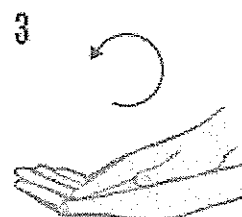
Humedece las
manos con agua.



Presione una vez el
dispensador de jabón sobre
la palma de la mano.



Frote las palmas de
sus manos.



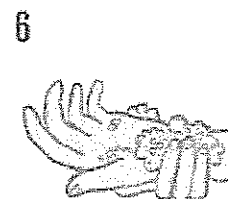
Continúe frotando sus
manos entrelazando
los dedos.



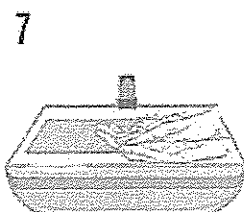
Frote las palmas de sus
manos con las yemas
de los dedos.



Frote con las manos
ambas muñecas.



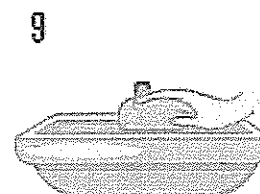
Enjuague las manos.



Seque sus manos con
una toalla desechable.



Use la toalla para
cerrar la llave.





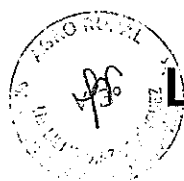
PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL



PROTOCOLO PARA LA OPERACIÓN DE LOS MERCADOS MINAGRI DE LA CHACRA A LA OLLA (MERCADOS ITINERANTES)

DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO

JULIO 2020



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Tabla de contenido

1. Justificación.....	3
2. Objetivo.....	3
3. Objetivos Específicos	3
4. Alcance	4
5. Organización funcional de los mercados MINAGRI	4
5.1 Descripción de las unidades internas	4
5.2 Personal de campo requerido para la ejecución de los Mercados	4
5.3 Personal administrativo	5
5.4 Actividades antes de la ejecución de los mercados	6
5.4.1 Identificación de los productores agropecuarios	6
5.4.2 Identificación de los ámbitos para mercados itinerantes	7
5.4.3 Preparación de material	7
5.4.4 Identificación de los productos básicos	8
5.5 Actividades durante la ejecución de los mercados.	8
5.6 Actividades Post operativas	9
5.6.1 Seguimiento y evaluación:	9
5.6.2 Organización	9
5.6.3 Seguimiento y Monitoreo a nivel Nacional.....	9





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

1. Justificación

Como es de conocimiento, se viene enfrentando una emergencia sanitaria por la presencia del COVID- 19. Para ello, el Ministerio de Agricultura y Riego a través de AGRO RURAL, viene desarrollando con el objetivo de contribuir con las medidas de Estado para reducir el impacto en la economía peruana ante los riesgos de propagación del COVID – 19, mediante la organización de mercados itinerantes a nivel nacional que contribuyan al abastecimiento de productos agropecuarios.

Otro objetivo será trasladar los productos agropecuarios, agroindustriales, frutales, verduras, tubérculos, entre otros de las zonas rurales a las zonas urbanas y urbano- rurales para garantizar el abastecimiento de productos de primera necesidad, así como para contrarrestar la especulación de los precios.

Se promoverá un trabajo articulado con los productores agropecuarios, y las municipalidades distritales, provinciales y gobiernos regionales para organizar mercados itinerantes, en donde los productores del campo puedan ofrecer productos como granos andinos, menestras, cereales, frutas, hortalizas, tubérculos, hierbas aromáticas, derivados lácteos, productos procesados, miel de abeja, entre otros.

En ese sentido, se implementarán los Mercados Itinerantes que se desarrollarán a nivel nacional, con los controles adecuados en cuanto a las medidas sanitarias evitando la aglomeración de personas, convirtiéndose en una alternativa a nivel nacional para que los consumidores/amas de casa puedan adquirir alimentos frescos y a precios justos.

En estos Mercados Itinerantes se estará desarrollando una cultura sanitaria entre los productores participantes, internalizando las disposiciones que establece el D.L N°1062, Ley de Inocuidad de alimentos en el tratamiento de los productos. Se implementará los baños portátiles, lavamanos con jabón líquido y/o alcohol gel. Así mismo, los productores agropecuarios que participen en los mercados serán dotados de guantes de látex descartables, mascarillas, gafas, tocas y mandilones.

2. Objetivo

El objetivo general de los mercados itinerantes es atender a la población, con productos de primera necesidad, provenientes de los lugares de producción, para contrarrestar la especulación, acaparamiento y alza injustificada de los precios de los productos agropecuarios (frutales, verduras, tubérculos, etc.) y agroindustriales y posibilitar el normal abastecimiento de productos dada la situación de emergencia del país y la etapa de cuarentena decretada por el Gobierno.

3. Objetivos Específicos

- Contribuir a asegurar el abastecimiento de alimentos de primera necesidad a precios accesibles para la población.
- Neutralizar la especulación y acaparamiento del alza de precios de productos de primera necesidad.
- Comercializar alimentos de origen vegetal y animal de manera segura y dentro de un ambiente controlado



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Reducción de la movilización de los consumidores y la aglomeración de público en mercado de abastos
- Impulsar la venta directa de productos agrícolas del campo a las zonas urbanas.
- Facilitar la cercanía de los productos de primera necesidad a los consumidores, este evento se realizará de manera articulada con autoridades locales.

4. Alcance

Los mercados itinerantes serán implementados a nivel nacional con la dinámica participación de las Direcciones y Agencias Zonales de AGRRO RURAL, liderada por la Subdirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales de la Dirección de Desarrollo Agrario.

Se tiene aliados directos a los Gobiernos Regionales, Locales e Instituciones del Estado, donde los productores que desarrollan la agricultura familiar tendrán la oportunidad de comercializar directamente a los consumidores sus productos.

5. Organización funcional de los mercados MINAGRI

Está referida a la implementación de las unidades de conducción y ejecución

5.1 Descripción de las unidades internas

Unidad de conducción:

Estará a cargo de DDA, como responsable de normar, evaluar y realizar el seguimiento de las actividades de los mercados MINAGRI a nivel técnico y operativo.

Unidad de ejecución:

Estará a cargo de la Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales responsable de conducir, supervisar, controlar y evaluar la ejecución técnica y operativa de los mercados Itinerantes MINAGRI, bajo la supervisión permanente de la DDA.

Unidad técnica:

Estará a cargo de un/a Coordinador de Mercados para Lima Metropolitana, y en las direcciones zonales y agencias zonales estará a cargo del Director Zonal.

Operación de campo:

Es responsable de la organización, supervisión, monitoreo y evaluación de la ejecución de cada uno de los Mercados Itinerantes MINAGRI y está a cargo del líder de Mercado.

5.2 Personal de campo requerido para la ejecución de los Mercados

Personal que trabaja directamente en los mercados itinerantes:

Líder de Mercado

- Acompañamiento y apoyo a los Productores Agropecuarios en las actividades prevista durante la realización de los Mercados Itinerantes, tales como en atención adecuada a los compradores, registro y verificación de la información obtenida, verificar las buenas prestaciones de servicios de alimentación, difusión, servicio de transporte de productos



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Emitir credenciales de los productores participantes de los mercados itinerantes
- expendirá sus productos.

Asistente administrativo

- Apoyo en el trámite para la gestión de encargos extraordinarios destinados a los mercados itinerantes, y/o gestión de bienes y servicios requeridos para los mismos.
- Gestión para la certificación presupuestaria de los mercados itinerantes de las Direcciones y Agencias Zonales
- Seguimiento y supervisión en la rendición de encargos extraordinarios de los mercados itinerantes, en el ámbito de intervención institucional.
- Apoyo en el trámite de las conformidades de bienes y servicios adquiridos y/o contratados.
- Apoyo en el trámite y consolidación de las modificaciones presupuestales, que se requieran para la implementación de los mercados itinerantes.
- Requerimientos de materiales y personal para la ejecución de los mercados



5.4 Actividades antes de la ejecución de los mercados

Son actividades que se desarrollaran antes de iniciar la ejecución de un mercado MINAGRI



5.4.1 Identificación de los productores agropecuarios

- Los productores para poder inscribirse en la web deberán de presentar un certificado emitido por la Dirección Agraria, o la Junta de Usuarios donde lo acredita como productor agropecuario.
- En caso de trabajar en tierras en secano o tierras comunales debe acreditar tal situación mediante una constancia emitida por la comunidad campesina o comunidad nativa.
- Presentar su título de propiedad emitido por COFOPRI, Proyecto Especial de Titulación de Tierras (PETT), o en su defecto una Escritura pública.
- Suscripción de la Declaración Jurada de veracidad sobre la información proporcionada, a efecto de tomar las acciones que correspondan en caso fuera falsa.
- El servidor responsable de la validación de información debe efectuar las verificaciones con las entidades competentes como: Junta de Usuarios, Comisiones de Regantes, Comunidad campesina y/o nativa.
- Una vez validada la información de los Productores Agropecuarios que se han inscrito en la web presentando su Expediente Digital se programara su participación en los Mercados Itinerante.
- Una vez validada la información de los Productores Agropecuarios que se han inscrito en la web institucional, se genera el Expediente Digital, con el cual se programa su participación en los Mercados Itinerantes.
- Emisión de credenciales de los productores participantes de los mercados itinerantes.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

y otros.

- Realizar gestiones y el seguimiento después de la ejecución de mercados Itinerantes aspectos como evaluación de la información y organizarla, socialización de los resultados, seguimiento y monitoreo.
- Coordinar acciones relacionados a la logística para la realización adecuada de los Mercados Itinerantes.
- Consolidar la información registrada al término del mercado procesarla y derivarla a las áreas correspondientes.

Promotor y/o Trabajador Social

- Fomentar a través de estrategias planificadas la participación de los consumidores y compradores en los mercados itinerantes fijos, respetando los protocolos sanitarios establecidos.
- Aplicación de los formatos durante la ejecución de los mercados itinerantes, volanteo, perifoneo y sensibilización a los consumidores finales de los mercados itinerantes.
- Responsable de verificar que se cumpla la programación de productores, en cuanto a tipo de producto, cantidad y precios ofertados en los mercados itinerantes.
- Apoyar al líder del Mercado para la ejecución de los mercados itinerantes.



Articulador comercial

- Propiciar la articulación comercial de los productores que se encuentran registrados en la base de datos y que cuentan con sus expedientes completos.
- Promover la compra asociada de productos de los mercados itinerantes, donde familias pueden adquirir los productos de primera necesidad por toneladas.
- Otras que asigne la SDAMSR.



Personal de apoyo (carpas)

- Apoyo en el armado de los stands, en cada uno de los mercados.
- Acondicionar las mesas donde el productor expenderá sus productos.

5.3 Personal administrativo

Personal encargado de Validar y programar

- Validar la información que ingreso el productor agropecuario al momento de realizar la inscripción.
- Organizar a los productores por el rubro de productos a expender y realizar la programación en la participación de los mercados.
- Elaborar una base de datos en Excel para el seguimiento de las actividades de los mercados itinerantes; en base a formatos diseñados ad hoc.
- Validar la información y efectuar las verificaciones con las entidades competentes Dirección Regional de Agricultura. Autoridad Nacional del Agua, Junta de Usuarios, Comunidades Campesinas entre otros.



PERÚ

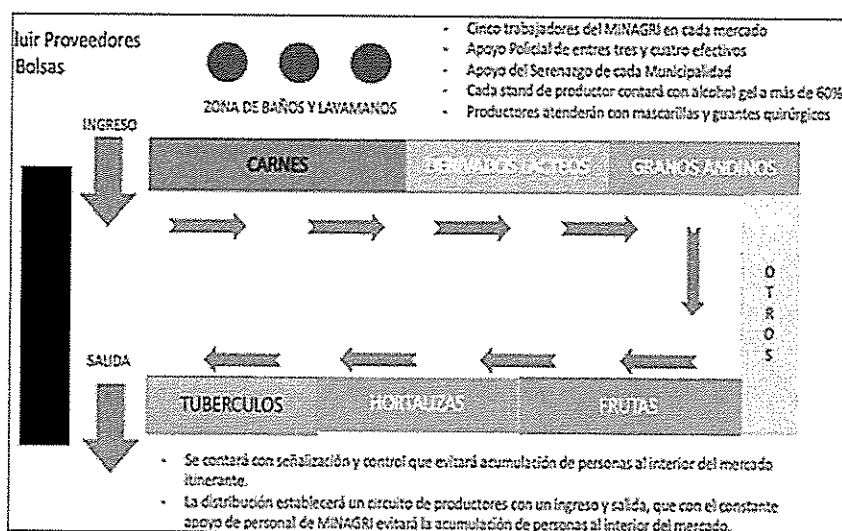
Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

5.4.2 Identificación de los ámbitos para mercados itinerantes

- De acuerdo a las disposiciones del Gobierno central, los mercados itinerantes del MINAGRI deben, preferentemente, estar ubicados en lugares accesibles a las poblaciones vulnerables.
- La identificación de los lugares de venta deben ser coordinados con los gobiernos locales y otras instituciones que se sumen al apoyo en la situación de emergencia por el COVID-19.
- La ubicación de los mercados deben ser espacios abiertos, que permitan el ingreso de los camiones y/o tráileres de los productores agropecuarios; y para recepcionar flujos grandes de consumidores, que deberán guardar las distancias establecidas entre uno y otro.
- Se debe considerar el plano general que se presenta a continuación, el cual se adapta según las características del espacio y/o terreno:



5.4.3 Preparación de material

El líder del mercado y su equipo serán los responsables y solicitarán los materiales que requieran para la implementación de los mercados MINAGRI:

- Elaborar y emplear material informativo para productores y consumidores: Afiches, banners, gigantografías, volantes, pizarras, etc.
- Acondicionamiento de los lugares de venta: se instalaran carpas adecuadas para la atención al público.
- Establecerán las señalizaciones de tránsito de consumidores al interior del mercado.
- Deben contar con megáfonos para impartir instrucciones y otras indicaciones pertinentes.
- Se asignaran los espacios para ubicar recipientes de desechos en puntos estratégicos del local de ventas.
- Tanto los productores como el personal de campo, deben estar identificados y utilizando mascarillas, lentes de protección, mandilones, tocas, chalecos y fotocheck.
- Todas las personas deben usar obligatoriamente mascarillas.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Los productores agropecuarios deberán usar obligatoriamente mascarillas, lentes de protección, guantes descartables, mandilones y tocas.
- Se elaboraran formatos ad hoc para el registro estadísticos de las ventas, tipo de productos comercializados; número de asistentes según género, etc.

5.4.4 Identificación de los productos básicos

En base a las recomendaciones vigentes, se ha identificado una serie de productos básicos, denominados de primera necesidad o básicos, tales como:

1. Productos Agrícolas

Tubérculos: papa, papas nativas, oca, olluco, mashua, camote, yuca, racacha entre otros.

Hortalizas: Lechuga, tomate, zanahoria, cebolla, ajos, zapallo, apio, culantro, espinaca, berenjena, limón, kion, perejil, poro, nabo, betarraga, rabanito, coliflor, brócoli, repollo, ají, rocoto, pepinillo, caigua entre otros.

Granos andinos: kiwicha, quinua, maca, cañihua, chia, sachá inchi, tarwi, harinas y mezclas alimenticias, Panes Andino, maíz amiláceo, maíz poc corn entre otros.

Legumbres y cereales: Habas frescas y secas, arvejas frescas y secas, frejoles, arroz.

Frutas: Palta has, palta fuerte, aguaymanto, lima, tunas, paca, papaya andina, piña, manzanas, tunas, pitajaya, mangos, banano orgánico y cítricos, fresa, entre otros.

2. Productos pecuarios:

Carnes rojas: Cuy, cerdo, res, alpaca, cordero, cabrito, conejo entre otros.

Pollos, gallinas, patos.

3. Derivados de productos Agrícolas y pecuarios

Derivados lácteos: Quesos, manjar blanco, yogurt, helados

Derivados de frutas: bebidas, néctares, mermeladas de frutas.

4. Especies:

Pimienta, comino, palillo, anís, canela, clavo de olor, nuez moscada entre otros.

5. Plantas aromáticas:

Cedrón, muña muña, menta, hierba buena, orégano, tomillo, hierba luisa, manzanilla entre otros.

6. Apicultura:

Miel, polen, propóleos, polimiel.

7. Productos hidrobiológicos:

Trucha, pejerrey, camarón de río entre otros.

5.5 Actividades durante la ejecución de los mercados.

Se describe secuencialmente las distintas actividades que se realizarán durante el desarrollo de los mercados itinerantes:

- Orientar a los usuarios en las colas, respetando el metro y medio de distancia, mantener el orden y agilizar el flujo esto lo realiza el personal de AGORURAL y la municipalidad.
- Tomar la temperatura a todos las personas que ingresan a los mercados itinerantes.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Invitar a que se realice el lavado de manos con agua y jabón y/o desinfección con gel de alcohol al ingresar al mercado lo realizarán todas las personas (compradores, consumidores, productores agropecuarios y los profesionales que intervengan en el proceso de ejecución de los mercados itinerantes).
- Entregar un ticket al ciudadano al ingresar para poder medir el aforo al mercado (se entregará un ticket de color rosado para identificar a las mujeres y ticket celeste para identificar a los hombres) esto con la finalidad de tener un indicador por género.
- Emplear señalización en las secciones de productos según el grado de demanda para mantener el orden y agilizar el flujo de compra
- Uso de equipos de protección: mascarillas, lentes de protección, guantes descartables, mandilones y tocas.
- Proporcionar información e indicaciones precisas a los productores (oferta de productos) y los consumidores (demandantes de productos) sobre las precauciones que deben de respetarse. Como el distanciamiento, uso de mascarillas, no manipular los productos, entre otros.
- Recopilar información de los productores mediante el formato 01 sobre la cantidad de productos que ingreso al mercado y la cantidad vendida.
- Registrar en documentos adecuados la actividad de personas que ingresan y cualquier incidencia que haya sucedido.



5.6 Actividades Post operativas

5.6.1 Seguimiento y evaluación:

El seguimiento permanente y oportuno posibilita mejorar la atención al ciudadano y orientar a los productores agropecuarios como realizar las ventas de sus productos; en base a situaciones que se presentan en campo y la posibilidad de corregirlos y mejorarlos al momento y en mejorar en los siguientes mercados.

5.6.2 Organización

- Elaborar una base de datos en Excel para el seguimiento de las actividades de los mercados itinerantes; en base a formatos diseñados.
- Recopilar, analizar y digitar datos relevantes de las actividades de mercados itinerantes, realizadas en campo
- Organización de grupos de trabajo para la implementación de los mercados itinerantes a nivel nacional.
- Consolidar información estadística de las actividades y resultados durante el proceso de ejecución de los mercados itinerantes.
- Apoyar en la gestión de credenciales/salvo conductos, movilidades del personal, entre otros.
- Otras que le indique la Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales.

5.6.3 Seguimiento y Monitoreo a nivel Nacional

- Seguimiento a la implementación de las actividades planificadas según el plan de trabajo de los mercados itinerantes a nivel nacional.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Seguimiento, monitoreo y consolidación de la información física y financiera sobre los mercados itinerantes a nivel nacional
- Realizar acciones de seguimiento, monitoreo y asistencia técnica, a nivel nacional
- Realizar el levantamiento de información física y financiera de los mercados itinerantes a nivel nacional
- Revisar las condiciones en que se lleva a cabo los mercados itinerantes a nivel nacional.

Precauciones:

- ☞ Mantener al metro y medio de distancia de cualquier persona.
- ☞ Lavarse las manos frecuentemente con jabón como mínimo durante 20 segundos
- ☞ Usar constantemente las mascarillas, guantes descartables, lentes de protección.
- ☞ Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- ☞ De ser posible contar con el apoyo de personal médico, tópico o ambulancia para alguna descompensación o accidente.
- ☞ Contar con equipos de emergencia, botiquín de primeros auxilios.

